

ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DÍAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.

REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. GUILLERMO ESPINDOLA VALLE

NUM. ESC.	CONTROL INTERNO	FECHA DE INGRESO	NOTARIA	OBSERVACIONES
44015	003260	10/01/2018	6 CUERNAVACA	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO YA QUE DEBERA ACLARAR SI EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ES EN LA CIUDAD DE MEXICO O EN EL ESTADO DE MORELOS YA QUE LAS ASAMBLEAS DEBEN LLEVARSE A CABO EN EL DOMICILIO SOCIAL Y HACER LA ACLARACION DEL TIPO DE SOCIEDAD CELEBRADA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 179 DE LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES Y ARTICULO 21 BIS FRACCION II INCISO B Y C Y ARTICULO 31 FRACCION II DEL CODIGO DE COMERCIO Y ARTICULO 10 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO.
77619	003783	11/01/2018	1 JIUTEPEC	SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO TODA VEZ QUE FALTA AGREGAR PAGO DE DERECHOS. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 FRACCION XII DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS. (DEBERA AGREGAR PAGO DE UNA REVOCACION Y PAGO DE UN PODER.)

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TERMINO DE 5 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARA FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY.
 CUERNAVACA, MORELOS A 11 DE ENERO DEL 2018